

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público

Juzgado Promiscuo Municipal de Simijaca – Cundinamarca

09 de diciembre de 2022

Expediente: 2022- 00097

Ejecutivo

Se procede a resolver la petición de la parte actora sobre el levantamiento de la medida cautelar decretada respecto del vehículo de placas ICO-520 de propiedad del demandado LUIS ALFREDO GONZALEZ VELANDIA.

La medida cautelar de embargo y secuestro del vehículo identificado con placa N° ICO-520 se decretó por solicitud de la parte ejecutante, mediante auto fechado al 16 de junio del año 2022, respecto de del vehículo de placas ICO-520 de propiedad del demandado LUIS ALFREDO GONZALEZ VELANDIA, el cual a la fecha ya fue inmovilizado y puesto a disposición de este despacho.

El Código General del Proceso determina: **“ARTÍCULO 597. LEVANTAMIENTO DEL EMBARGO Y SECUESTRO.** *Se levantarán el embargo y secuestro en los siguientes casos:*

1. Si se pide por quien solicitó la medida, cuando no haya litisconsortes o terceristas; si los hubiere, por aquel y estos...”

En escrito que antecede la apoderada de la parte actora solicita el levantamiento de la medida cautelar, por tal razón es viable levantar la medida cautelar decretada y practicada, toda vez que el vehículo objeto de cautela a la fecha no está en posesión del demandado.

Conforme lo expuesto, con fundamento en el numeral 1 del artículo 597 del Código General del Proceso, se

Resuelve

1° Decretar el levantamiento de la medida cautelar decretada respecto del vehículo identificado con placa N° ICO-520, conforme lo expuesto en la parte motiva. Por secretaría ofíciase a quien corresponda.

Notifíquese

Leidy Tatiana Ramírez Navarro
Juez***

Firmado Por:
Leidy Tatiana Ramirez Navarro
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Simijaca - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b922a68721adfff1bf3e23e3775ca2ca1b29b5b5ff7df04aa724e9f041c17646**

Documento generado en 09/12/2022 12:42:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>